

CERTIFICADO N° 271

El Secretario Municipal de la I Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que, en Sesión Extraordinaria Vigésima Novena de fecha 15 de Noviembre de 2014, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

Se somete a aprobación el PADEM 2015, el Sr. Secretario Municipal solicita el voto a cada uno de los Sres. Concejales quienes se expresan de la siguiente forma:

Sr. William Arévalo : Aprueba

Sr. Pedro Moreno :

En virtud de lo que señala la Ley 18.695, en su artículo 89 incisos 2 y 3 se inhabilita de participar en esta votación considerando que su cónyuge es educadora de Párvulo en la Escuela N°4.

Sr. Francisco Lucero :

Lamenta lo que está ocurriendo en el Concejo, es una muestra clara de que la Comisión de Educación tampoco está funcionando al haber esperado llegar a esta fecha para sacar la voz. Aprueba el PADEM 2015

Sra. Ana Cardoch :

Informa que no se cumplió a cabalidad con el cronograma que establece la Ley 19.410 artículo 5.

La presentación por parte del Alcalde al Concejo Municipal debe hacerse la segunda quincena del mes de septiembre, dicha presentación se realizó el día 15 de octubre con un mes de desfase.

Plazo para las observaciones hubo pero no para realizar el análisis de dicho instrumento.

Se entrega el CD con rectificaciones a las observaciones al PADEM 2015 el día 14 de noviembre a las 12:45 Hrs. aproximadamente y se nos pide de forma apresurada votar hoy 15 de noviembre de acuerdo al plazo que estipula la ley.

Al no realizar la empresa contratada en forma responsable la reunión que ellos mismos programarían en el Concejo del 15 de octubre 2014, lo que queda de manifiesto en el audio de la sesión, es imposible realizar un análisis en menos de 24 hrs.

Siendo ésta una empresa especializada, comete errores garrafales en cuanto a una de las siglas de Educación: B.T.F. y debería ser V.T.F. (Vía de Transferencia de Fondos) esto lo demuestra la página 61-62-63-64.

No se indica de forma clara cómo se seleccionará al Equipo Técnico Comunal ¿Por concurso? ¿Por competencias? ¿Cuántos profesionales serán? ¿Qué tipo de contrato? No se indica costos del Equipo Técnico, Etc....

Servicio de Publicidad: Fondos destinados a la Campaña de Difusión de la Educación Comunal. No se refleja en el PADEM ya que no existe un cronograma para el año 2015 y el monto real, ya que como dice el Jefe del DAEM en el Informe de Observaciones del PADEM 2015 el día 13 de Noviembre, este monto es estimativo el cual seguramente será inferior al que aparece en el presupuesto. No hay análisis responsable.

No se condice el valor cancelado \$16.500.000 con el trabajo realizado de forma apresurada demostrando en el material entregado muchas falencias. Con estos fundamentos presentados no aprueba el PADEM.

Sra. Verónica Araos :

En el acta de la sesión Extraordinaria Vigésima Séptima del 13 de octubre, señaló la importancia de que los Directores de los Colegios se vinculen con la ATE y vaciaran sus observaciones al PADEM, cosa que al revisar el documento que se entregó sólo se enuncia una reunión por lo que no se cumple con el objetivo. No se amplía la presentación con el Concejo Municipal para su sanción, el que además debía ser entregado el Consejo de la Sociedad Civil, debió haber sucedido en el mes de septiembre, según la ley 19.410. Por otro lado señala que es importante dejar claro en el PADEM la creación de Unidad Técnica Comunal, no se habla de cuántos integrantes serán, cómo será el proceso, cuáles serán los requisitos, etc.... Además indica que es lamentable lo que pasó el jueves pasado donde no se entregó el PADEM y se entregó un CD el día viernes, esto no era lo que se había comprometido la consultora. Por lo tanto rechaza el PADEM.

Sr. Manuel Álvarez :

1. Establece que el proyecto PADEM 2015 que se entregó en forma escrita en la Sesión Extraordinaria 27° del miércoles 15 de octubre del presente no se encuentra la dotación docente y no docente de la Escuela Luis Oyarzun Peña, Rincón de Yáquil y Escuela Especial.

2. En el desarrollo y formulación del PADEM no se dio cumplimiento a las fechas límites legales de la Ley 19.410 y por tanto no se dio cumplimiento a las acciones a desempeñar por las autoridades e instituciones involucradas.
3. No se dio cumplimiento al artículo 15 letra i del Reglamento Interno del Departamento de Administración de Educación Municipal aprobado por este Concejo Municipal.
4. No se adjunta informe de las observaciones al PADEM entregadas por los Establecimientos Educacionales al DAEM.
5. La Unidad Técnica Pedagógica que propone el PADEM incumple el artículo 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 del Reglamento Interno del Departamento de Administración de Educación Municipal de Santa Cruz, aprobado por este Concejo Municipal.
6. En la dotación de los no docentes no se especifica en que establecimiento se van a contratar por la Ley SEP o por el PIE y por tanto no se establece su número ni las horas a desempeñar.
7. En la proyección de la Dotación Docente y no Docente 2015, en la Escuela Luis Oyarzun Peña el total de horas está mal sumado, son 3426 y no 3412. En la Escuela de Paniahue está mal sumado el total de personal son 30 y no 67 y el total de horas son 1056 y no 1070. Dentro de los casos que alcanzó a revisar se determina que la Dotación Docente y no Docente está mal calculada.
8. No se determina el monto de dinero para implementar la plataforma tecnológica.
9. No se establece el número de profesores de Inglés que se van a contratar.
10. No se describe el proceso de Certificación Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz.
11. No se establecen los puntos a subir por cada establecimiento en las pruebas SIMCE y en la PSU para lograr mejores aprendizajes.
12. No se establece costo de la planilla 2015 ya que está real al número total de horas y por lo tanto no está el promedio de horas no se indica la diferencia aproximada mensual entre el año 2014 y 2015.

Por lo tanto no aprueba el PADEM.

Sr. Pedro Zúñiga :

Señala que su argumento es idéntico a lo expuesto por el Sr. Concejel Pedro Moreno ya que su esposa es también funcionaria municipal en la Escuela de Paniahue, por lo que se inhabilita.

En Santa Cruz, a 25 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)
-----/